Ley 27365

Capital Nacional del Ajedrez.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de
Ley:
CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES: CAPITAL NACIONAL DEL AJEDREZ
ARTÍCULO 1°. Declárase Capital Nacional del Ajedrez a la ciudad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis.
ARTÍCULO 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
— REGISTRADA BAJO EL №27365 —
MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZÓ. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.